



“2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz”

COMUNICADO 1736

ESTABLECE EL CONGRESO CONSEJOS MUNICIPALES DE PAZ PARA FORTALECER LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA

- **Los Consejos estarán integrados por ciudadanos y presididos indelegablemente por los alcaldes**
- **La reforma trasciende la seguridad tradicional, al institucionalizar la participación ciudadana y el control del pueblo en las políticas públicas, más allá de trienios y sexenios: Diputado Jorge Ramos**

Mexicali, B.C., sábado 21 de febrero de 2026. – El Congreso del Estado aprobó por unanimidad, el conjunto de reformas impulsadas por el diputado Jorge Ramos Hernández, orientadas a fortalecer las áreas de prevención del delito desde el ámbito municipal, mediante la creación en cada ayuntamiento de un Consejo Municipal para la Paz y la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

Los Consejos serán los órganos colegiados encargados de formular programas, diseñar estrategias integrales, dar seguimiento a resultados y fomentar la participación ciudadana.

“El alcance que tiene esta reforma trasciende la manera tradicional de atender la política pública de la seguridad, lo que ahora estamos haciendo es institucionalizar la participación ciudadana y el control del pueblo sobre la política de seguridad más allá de trienios y sexenios”, subrayó Jorge Ramos.

Estas instancias municipales estarán integradas mayoritariamente por ciudadanos de reconocida solvencia moral, además de representantes vecinales, sociedad civil, sector académico y autoridades municipales y estatales, y serán presididos de manera indelegable por los alcaldes, quienes tendrán la responsabilidad política directa de conducir las políticas de prevención en sus demarcaciones.

“Con esta aprobación se está definiendo una política de seguridad en la que el presidente y la presidenta municipal de cada localidad no podrán delegar su presencia y participación en ningún otro funcionario cuando se trate de actividades relacionadas al Consejo de Seguridad y a las políticas de prevención del delito y de las violencias en sus ayuntamientos”, refirió el legislador inicialista.

Dentro de las atribuciones de los Consejos Municipales se incluyen aprobar los Programas Municipales de Prevención, diseñar estrategias con metas e indicadores de reducción de violencia, evaluar la inversión pública en prevención, coordinar dependencias municipales y estatales, fomentar comités comunitarios y campañas educativas, así como emitir recomendaciones a las autoridades locales.

También se asegura la coordinación con el Consejo Estatal de Seguridad Pública y el Centro Estatal de Prevención Social, alineando esfuerzos con la Estrategia Nacional de Pacificación en materia de seguridad pública.



“2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz”

Cabe hacer mención que al momento de la votación del Dictamen No. 3 de Fortalecimiento Municipal, que contiene dicho proyecto, fue presentada una reserva por conducto de la diputada Yohana Gilvaja, en el sentido establecer un catálogo de los espacios públicos en los que se pueden realizar actividades deportivas, culturales, laborales y de prevención social del delito, reportando al Consejo las condiciones de utilidad y mantenimiento.

Asimismo, se determina la participación de los habitantes de colonias o poblados rurales en las acciones que se impulsen, y la planeación, instrumentación y evaluación de programas de administración del tiempo libre dirigidos a niñas, niños y adolescentes, con invitación a madres y padres de familia.

De esta manera fueron reformados los artículos 2, 6, 36, 42, 50 y 51, se adicionó la sección sexta al capítulo segundo y el artículo 20 bis de la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia; los artículos 3, 8, 10, 15, 18, 54, 87 y 88, así como la denominación del título octavo y del capítulo III del mismo, y adición del artículo 53 bis de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana; además el artículo 7 de la Ley del Régimen Municipal del Estado de Baja California.